

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 19 de septiembre de 1983.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1°) Que este Tribunal por Resolución 571/81 del 14 de mayo de 1981, dictada en el expediente S-57/81 creó en la Subsecretaría de Administración el cargo de Director General.

2°) Que por Resolución nro. 657/81 del 2 de junio del mismo año y en el expediente ya mencionado, suprimió el cargo de Subsecretario de Administración por las razones allí expresadas.

3°) Que como consecuencia de ello, dentro de la planta permanente del Poder Judicial el cargo de Subsecretario de Administración no existe, ello al margen de que en las leyes de remuneraciones sigue figurando.

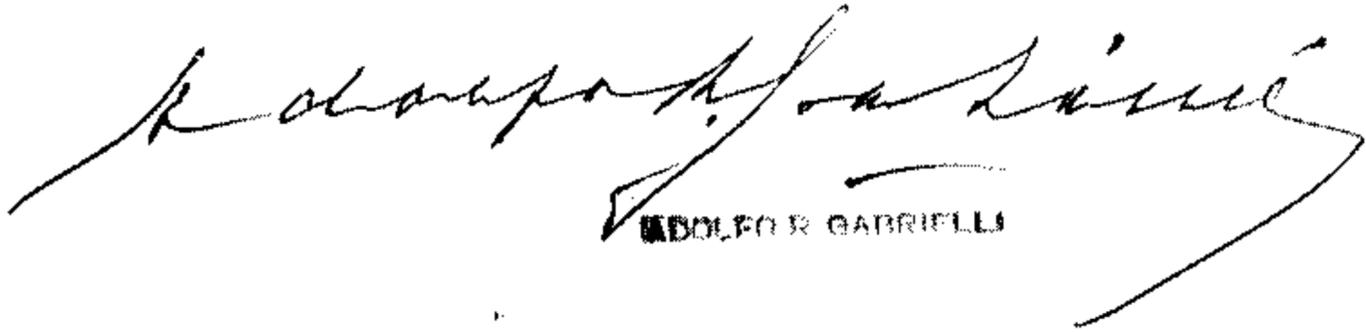
4°) Que hasta la sanción de la ley 22.739 las leyes de remuneraciones fijaban para el cargo un sueldo equivalente al 97,95% del Juez de Cámara. A // partir de allí esa proporción se alteró.

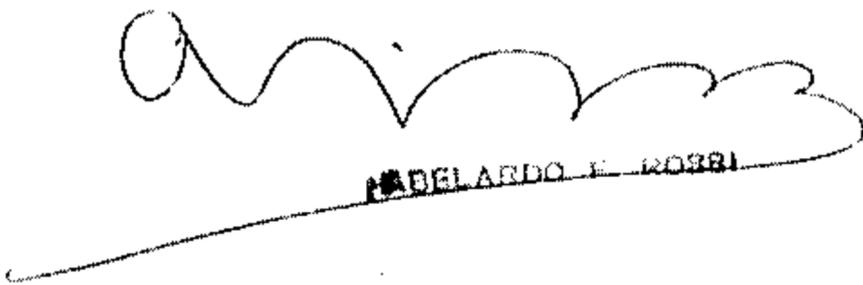
5°) Que ante tales circunstancias, corresponde que la subsecretaría de Administración siga liquidando el haber jubilatorio del peticionante en la // proporción fijada por la Resolución N° 657/81, sin perjuicio de considerarse pertinente oficiar al Ministerio de Economía -Comisión Nacional de Política Salarial- a // fin de que, sobre la base de lo dispuesto en la Resolución 657, proceda a excluir de las leyes de remuneración

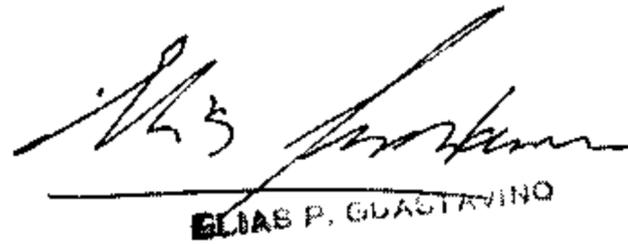
-//-

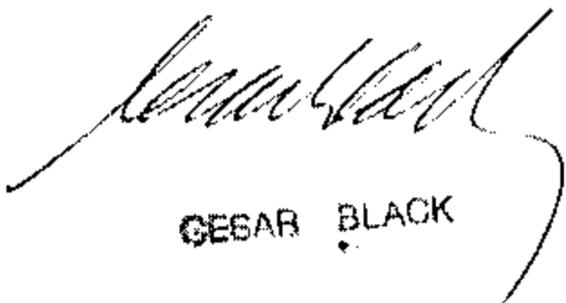
para el Personal del Poder Judicial de la Nación el cargo de Subsecretario de Administración, lo que así se resuelve.

Regístrese, comuníquese a la Subsecretaría de Administración y oportunamente, archívese.-


ADOLFO R. GABRIELLI


ABELARDO E. ROSSI


ELIAS P. GLASTAVINO


CESAR BLACK


CARLOS A. RENOM